

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15

0363

0000008

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre de 2014, publicada por una sola vez en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, dispuso la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía MOTO FACIL EXPRESS MFE S.A., EN LIQUIDACIÓN;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía MOTO FACIL EXPRESS MFE S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de diciembre de 2014;

QUE la doctora Marianela Mosquera Ampudia, en representación de la compañía MOTO FACIL EXPRESS MFE S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado a través de oficio ingresado a este Órgano de Control, el 9 de enero de 2015, la aprobación de la indicada escritura pública; informando que la mencionada sociedad mercantil ha realizado el aumento de capital, por lo cual solicita se apruebe la reactivación presentada;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-040 de 2 de febrero de 2015, en el que señala "De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de diciembre de 2014, se determinó que la compañía luego de haber efectuado el aumento de capital de USD 95.000,00 mediante compensación de créditos, el cual se encuentra protocolizado en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito el 27 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de diciembre del mismo año, supera la causal de disolución por pérdidas". En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía MOTO FACIL EXPRESS MFE S.A., EN LIQUIDACIÓN., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de diciembre de 2014, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía MOTO FACIL EXPRESS MFE S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, 3.- Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía MOTO FACIL EXPRESS MFE S.A., EN LIQUIDACIÓN.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15.
MOTO FACIL EXPRESS MFE S.A., EN LIQUIDACIÓN

0363

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, 1) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; y, 2) al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 24 de febrero de 2012. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

23 FEB. 2015

Ab. Mayra Reyes Tandazo

AKL

Exp.145925
Trámite.564-0

